ARPIRICA REDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR PROPIETARIO, DÁMASO DELGADO LOPEZ.

REDACTOR SECRETARIO, JOSÉ MARÍA HIDALGO ARJONA.

Año 1.º

Jueves 26 de Junio de 1873.

Núm. 99.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Un mes en Córdoba, 8 rs.—Trimestre, 22.—Idem fuera, 26.—No se servirá suscricion cuyo pago no sea anticipado.—AN NCIOS.—Un cuartillo de real línea para los suscritores.—Medio real para los no suscritores.—Pago anticipado. —Todo suscritor tiene derecho á insertar gratis cada mes un anuncio que no exceda de 15 líneas y que sea de su exclusivo interés.

ALELANTE!

Tras una larga série de inmensos sacrificios, de persecuciones sin limites y cuando todas las fu ntes de propiedad nacional habian sido agotadas por la funesta dominacion monárquica; cuando el caos envolvia con todos sus horrores las altas esferas del poder público y las mas funestas complica. ciones rodeaban la vaci ante nave del Estado, entonces, en aquellas dificiles circunstancias, fué cuando nue tro gra i partido recibió del pais la gigante mision de salvarle de os inminentes peligros que por todas partes le rudeaban.

La hipócrita clerigalla atizando el fuego de la g erra civil; el ruinoso estado de la Hacienda próxima á una vergonzosa bancarrota; el virus ponzoñoso de la corrompida administracion borbónica inoculado todavia en las arterias sociales todas; la mise. ria estendiendo su mano descarna la por los pueblos y paralizando la industria y el comercio; toda una série de crimenes pesando sobre la concencia de los apóstatas de la causa popular y legades luego á la iniciativa y al esfuerzo de un partido potente y noble.

¿Y luego? No bien el poder vino à manos de los hombres de la República, cuando nuevas complicaciones turbaron nuestra tranquilidad: las potencias estrangeras rebeldes á reconocer la forma de gobierno adoptada; la indisciplina del ejército; la insurreccion carlista cada dia mas terrible invadiendo nuestras mas laboriosas provincias, y como si todo esto no fuera bastante la mas miserable de las reacciones conspirando abiertamente y tratándose de imponer por la fuerza al verse rechaza la por la opinion.

Ante este cúmulo inmenso de desgracias, olvi lando completamente el pasado y con el pensamiento fijo en la s lvacion de la pátria, el pueblo se levanta majestuoso y grande y le impone à sus representantes la mision de salvar al pais ó morir en la demanda, en metio de la mas esquisita sensatéz y de orden mas pe-fecto.

Merced à este poderoso empuje y como consecuencia de él se puso al frente de los

destinos de España un gobierno republicano, gobierno nacido de la revolucion en el órden moral, en el órden de las ideas, así como el trono habia muerto en la conciencia del pueblo al aspirar en Setiembre el puro aroma de la libertad.

Y así como grandes eran los obstáculos que se presentaban, así como terribles eran las complicaciones que á su aflanzamiento se oponian, así era grande tambien la actividad, la energia revolucionaria que habia de desplegar al pretender cumplir la mision que el pueblo le confiara.

La inercia mas deplorable llenó el interregno electoral, y si entonces pudo haber alguna escusa, hoy es de todo punto imposible detenerse ante la aspiracion unanime del pueblo ansioso de reformas, ávido de libertad.

Es un absurdo el retroceder, y una aberracion el paralizar; es un crimen la apostasia y una abominacion el engaño; el gobierno que recibió el poder de manos de la revolucion, debe ser revolucionario ó no es gobierno popular; la Asamblea que recibió el mandato á causa de una revolucion, debe ser revolucionaria ó disolverse.

¡Adelante, pues! Es necesario no defraudar al pueblo en sus esperanzas; es necesario corresponder à la ilimitada confianza popular; es necesario cumplir lo que en la oposicion ofrecimos. ¡Adelante!

José Navarro y Prieto.

Córdoba 25 de Junio de 1873.

Aun antes que apareciera al público el proyecto del periódico La Moralidad, ya sea ten endo en cuenta su títu'o, y recordando todas las miserias de otros tiempos, ya por. que el público adivinase que venia al estadio de la prensa á hacer luz para las infamias, lo cierto es que se ocupaban muchos de dicha publicacion. Y á la verdad que no han sido erróneas estas apreciaciones, pues antes por el contrario han resultado superiores á cuanto se podia aventurar. Efectivamente ha vistó la luz pública el primer número, y sin embargo de que para los tiempos del monarquismo todo lo asqueroso es creible, para los tiempos del unionismo

todo lo vergonzo es lo infame, es lo natural; sorprendida ha quedado toda Córdoba y escandalizada del portentoso, abominable y terrible escándalo que se denuncia en el escrito que dicho periódico La Moralidad inserta en su seccion de tribunales, número 1.º, perteneciente al 15 de Junio último, y que es un escrito presentado por el Procurador D. Juan Cuevas y Regules, á nombre y come mandatario de D.º Isabel Molero Sanchez, en el juzgado de la derecha de esta capital.

Nuestras apreciaciones, si las hiciéramos de cuanto del escrito se desprende, no tendriamos que caer en otra consecuencia sino en la de que, contrariando nuestro credo político, mandariamos levantar una horca.

Lean nuestros lectores y asómbrense.

«Una cuestion de alta importancia ocupa en estos dias la atencion del Juzgado de la derecha, y por apelacion la de la Sala de lo civil en la Audiencia del Territorio; y queriendo darla á conocer, se inserta á continuacion el escrito últimamente presentado, prometiendo hacer lo mismo, en otro número, con el auto que recaiga. No es esta, por consiguiente, ocasion de tratar los fundamentos de derecho que el asunto entraña, pero se ofrece hacerlo en dia no lejano.

«D. Juan Cuevas y Regules, Procurador de estos juzgados y mandatario de Doña Isabel Molero y Sanchez, ante V. S., señor Juez de la derecha, parezco en el incidente promovido para resistir el pago de 46.680 reales que el Letrado D. José Garcia Castillo interesa en el concepto de honorarios devengados en la formacion del inventario y particion del caudal relicto por óbito de Don Francisco Vacas Estevez, y en la forma que mas haya lugar en derecho digo: Qué en los códigos de procedimientos de Francia y Suiza el plazo para interponer la apelacion principia á los ocho dias de publicada la sentencia, y l'ega hasta tres meses; determinacion que tiene por objeto impedir las alza las hijas de la irritacion de los primeros momentos, dando lugar á que con la calma y la serenidad entre la reflexion en el ánimo, y esta sea la que aconseje el ejercicio del recurso.

Pues bien; si transcurridos van va desde la fecha de la providencia que mandó el pago de los espresados honorarios diez meses y quince dias, claro es que al insistir, como se insiste en la apelacion interpuesta el 22 de julio, se obra con toda la parsimonia y maduréz que puedan desear los legisladores mas exigentes.

Y para dar una prueba de que es así, y, por lo tanto, para demostrar que lo que voy à pedir no lleva ni aun viso de irritacion y mala fé, prometo, desde ahora, no separarme de los autos al hacer historia, ni de la ley y la opinion de célebres jurisconsultos al explicar y pedir el cumplimiento de lo mandado en la carta-órden que á este escrito acompaña.

Sabe perfectamente el Juzgado, que el señor Garcia Castillo pidió el pago de los expresados 46,680 rs. en escrito fechado el 15 de Julio: que con la misma fecha y de letra del señor Juez D. Felipe Uria, se extendió providencia concebida en estos términos: «Como se pide:» que inmediatamen - · te se notificó á los procuradores D. Manuel Matilla, D. Antonio Gonzalez Aguilar, Don Andrés Lasso de la Vega, D. Juan Maria Velasco, D. Francisco Muñoz Guijo y tambien à mí: que sin salir de dicha fecha se expidió el mandamiento contra la Administracion del caudal; y que, en su virtud, el mismo dia 15 de julio se hizo efectiva tan importantisima cantidad.

Sabe del mismo modo V. S. que el 16 pedi reposicion en escrito fundado: que el 19 se dictó auto denegatorio: que el 22 apelé de las providencias de 15 y 19, interesando la devolucion de la cantidad para que el recurso se cumpliera en ambos efectos: que el 27 se declaró no haber lugar á la apelacion: que el 31 pedí reposicion de tan estraña resolucion; y por último, que el dia 2 de agosto se me negó tambien la procedencia de este nuevo medio empleado para tocar a la inteligencia y al corazon de aquel señor

No era posible entonces otra cosa que la queja, y con ella se acudió ante el Tribunal Superior, quien, con fecha 5 de mayo último, ha declarado «que ha debido otorgarse la apelacion interpuesta por Doña Isabel Mo-

- 228 -

Que empina la botella ¡Coronas, y coronas, Coron: s de laure!!

-¡Ah! ya, sois un verdadero Reger Botemps, Mr. Plumachon, dijo el abogado. Ya voy viendo que sabeis vivir perfectamente.

Traj ron dos botellas á la vez. Plumachon la miró una despues de otra extasiado.

-Los dioses inmortales gustaban del número impar, dijo grave mente, y yo soy tambien del mismo modo de pensar. Prefiero, como ellos, tres á dos, cinco á cuatro, y asi sucesivamente. Las mujeres no tienen mas que una sola virtud, que es la de beber el vino aguado. Esto hace que una botella les sirva para varias veces. [Ayl jcuan lo piensa uno en que los sacerdotes no

alled adeadous all a X

- 229 -

saben decirnos lo que se bebe en el otro mundo!

Y charlando así, maese Plumachon comia como cuatro y bebia como diez. Tenia un aire avispado. alegre, parlanchin, y capiz de hacer reir à un muerto.

Gedeon no podia sacar de él nada mas que sentencias gastronómicas, y máximas de filósofos copulativas.

表员。19.00时间,第三大文的19.19年《日本市场》。

and the California program of the California

-dil tabang on brille na Light Park

Aprilon rechoded, alerth 1867 acres

office the cropped to bid une the HOL

CALCADAR HERE SHOULD BE STATED THAT

diversión de la contraction de

Lisbersty 41

that a first out the first of the second second

la disputación de admosa della la

— 232 —

Como viera que su doncella estaba con el oido alerta, escuchándolos, cerró la puerta para añadir en voz baja:

-Sé que sois un hombre de honor, caballero Aubert; sé que una confidencia oral no tendria peligro ninguno, en tanto que una carta...

Dudó un momento y prosiguió: -Pero qué quereis, soy así, estoy inocente, estoy segura de ello; y aunque debiera perderme yo misma, la salvaré, porque todo se lo

debo á ella... Abrió la puerta y saludó; Marcial se vió obligado á alejarse.

El papel que tenia que representar en el castillo era muy difícil y lo sabia de antemano; pero no habia pensado en este incidente, provocado por la misma condesa. Todo

righted to the field of the second of the

- 225 -

Habianles servido una enorme empanada con una polla asada, y se hallaban devorando estas viandas, uno enfrente de otro.

-¡Ah! acon que sois Mr. Ricard, abogado de los tribunales de Paris? decia el regordete escribano, cayo rostro se iba poniendo cada vez mas colorado. ¡Diablo! ¡mala pestel IY bien! no habia oido nnnca hablar de vos, pero el buen vino alegra el corazon del hombre, como dice el proverbio latino. A vuestra salud, Mr. Ricard, si es que vos lo permitis.

-¡A la vuestra! Mr. Plumachon, y al placer de haber hecho tan buen conocimiento. Decidme, ¿cómo es que al cabo de dos meses está tan atrasada la instruccion del proceso!

-¡No hablemos de eso! Horacio

Elik stilenien interaction in the

lero, contra los autos de 15 y 19 de julio de 1872,» mandando que se libre órden á V.S. para que admitiéndola libremente remita los autos originales con las debid.s citaciones y emplazamientos.

Ahora bien; ¿qué es lo que procede?

La contestacion es muy sencilla; porque si la apelacion contra los autos 15 y 19 está almitida libremente, vi debe ni puede hacerse mas ní menos que mandar la inmediata devolucion de los 46,680 rs., y cuando estos estén ya en poder del señor administrador de la testamentaría, remitir los autos originales á la Superioridad por el conducto ordinario, prévias las citaciones y emplazamientos de las partes.

Si así no fuera, la apelacion admitida dejaria de cumplirse en el efecto suspensivo, faltándose á lo que el art. 70 de la ley de enjuiciamiento reviene, y á lo que quiso la Excma. Sala de lo civil cuando usó el advervio libremente.

Es duro para mí, es penoso, es triste obrar así contra el Abogado que ya tiene guardada la cantidad que creyó poder percibir; pero me consuela el que esto pudo evitarse por aquel señor si en tiempo hubiera tenido presente, que en el supuesto, jamás consentido, de haber devengado honorarios, nunca debieron exceder de 4,337 rs.; porque siendo nueve pliegos y medio los ocupados con los supuestos, que á 70 rs. cada uno suman 885 rs.; y.97 pliegos lo demás relativo al cuerpo de Hacienda, sus - bajas é hijuelas de las partes y adjudicacion. para el pago, regulados á 36 rs., que componen 3,452, forman el total ya expresado de 4,337 rs., marcando una diferencia de exceso en lo cobrado de 31,663 solo en los trabajos de particion. Y si á esta respetable suma se agregan los 9,600 rs. percibidos contra toda razon por los trabajos de inyentario, entonces el expresado exceso sube hasta 41,263, que es cantidad imperdonable con arreglo á los artículos 584 y 585 del Arancel, que llaman en este caso al 413 del Código penal. STATE BUT I'VE & FOI

Hay mas: pudo tambien D. José Garcia Castillo evitarse y evitarme este immenso pesar dejando de cobrar los 46,680 rs. hasta que la providencia de 15 de julio hubiera pasado por el término de 3 dias que marca el art. 65 de la ley de Enjuiciamiento, para que, ejercitados los recursos que concede, fuera dable el efecto suspensivo del art. 70, ya conocido, sin que le lastimara, como le ha de lastimar su devolucion y la de 4668 y mas rs. porque a quella cantidad seguramente se los ha redituado, con daño de los herederos de D. Francisco Vacas.

Esta es, pues, la cuestion hoy; y tratándola en derecho, expondré lisa y llanamente lo que sobre apelacion libre dicen las leyes y los mas célebres autores, cual lo tengo prometido.

La 16, título 23, Fartida 3., copiada á la letra es como sigue. «Otro sí tene nos por bien, é mandamos, que mientras el pleyto anduviere antel Judgador de alzada, que el otro Juez de quien se alzaron, non faga nin.

guna cosa de nuevo en el pleyto, nin en aquella sobre que fue dado el juyzio »

La 7.°, título 18, y 1.°, título 20, Li ro 4 de la Nueva Recopilacion, que son la 8.°, título 20, y 1.°, título 22, Libro 11 de la Novisima, mandan tambien «que no sea hecha execucion de la sentencia, fasta que sea dada la sentencia confirmatoria.»

Los artículos 49 y 50 del Reglamento provisional para la administración de justicia fechado el 26 de setiembre de 1835, aumentando la respetabilidad de las anteriores leyes, ordenaron que olo en los juicios sumarísimos de posesion se considerara ejecutoria la sentencia del Juez de primera instancia, sin embargo de apelación, la cual se hacia admisible solo en el efecto devolutivo.

El art. 281 de la Constitucion de 1812, que estuvo vigente hasta que fué publicada la ley de Enjuiciamiento, disponia que la sentencia que dieren los árbitros se ejecutase, si las partes no se hubieren reservado el derecho de apelar; lo cual demuestra que mediando apelacion era imposible la ejecucion.

La ley de 10 de Enero de 1838 en su art. 13, dice: «La sentencia no apela la se tiene por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada por ministerio de la ley y sin necesidad de declaración judical. Trascurrido el término de la apelación el Juez ejecutará la sentencia.

Y por último, la tan repetida de Enjuiciamiento en los artículos 69, 70 y 71, no solo marca los efectos de las apelaciones, sino que los esplica, espresando, que cuando se admite en los dos, no se ejecuta lo mandado, y cuando en uno se cumple inmediatamente empleando los medios que con claridad decreta; y añade que las apelaciones procederán libremente en todos los casos en que no se halle prevenido que se admiten en un solo efecto.

Disposiciones tan terminantes no podian dar lugar á dudas, y por eso vemos que cos A. A. todos, de acuerdo en la inteligencia de la apelacion libre, sostienen, que cuando no existe una razon especial que haya hacho necesaria, equitativa y conveniente la ejecucion inmediata del fallo, este debe quedar en suspenso y las cosas objeto del recurso en el mismo estado que tuvieren antes de que aquel se pronunciara. Una sentencia, dicen, una providencia no consentila ó no ejecutoriada es en principio una decision revocable, y siéndolo no debe autorizarse su ejecucion.

Véase la Curia Filipica de D. Juan de Hevia en el núm. 19 de la página 249. Al Conde de la Cañada en el capítulo 2.º, parte 2.º, tomo 1.º de sus Instituciones Prácticas. A Arrazola en el párrafo 2.º, seccion 7.º, capítulo 2.º de su Enciclopedia monumental. A Febrero reformado por Goyena en las páginas 147 y siguientes del tomo 6.º. A Manresa y Navarro en su comentario á los artículos ya conocidos de la ley de Enjuiciamiento civil. A Escriche en la parte que trata de los efectos da la apelacion, donde refiriéndose á la ley 26, título 23, partida

.3. califica de alentado todo lo que en contravencion à ella se hiciere por el Juez. Y por último, debe verse tambien la Exposicion de motivos de la ley de Enjuiciamiento en lo que destina á razonar las apelaciones; porque, entre otras cosas, en su página 37 contiene el interesante párrafo que me voy à permitir insertar: «para evitar todas las dudas, dice, que pulieran suscitarse, consignó el principio de que se admitieran las apelaciones en ambos efectos en tolos aquellos casos en que la ley no previniera que se limitaran á uno solo; esto equivale á decir que la apelacion libre es la regle, y su escepcion la admision restringida; y con razon, continúa, porque solo se concide que se lleve á efecto una providencia, cuyo valor está aun sojeto á la decision de los Tribunales superiores, cuando poderosos motivos lo hacen indispensable, y la ley debe ser muy cauta para no dar lugar á que en este punto se introduzcan abusos lamentables.»

Es, pues, visto que no habien o ninguna razon, ningun motivo ni pretesto alguno para que no se admitiese libremente la apelacion que contra los autos de 15 y 19 de julio último interpuso doña Isabel Molero, y siendo gravoso y perjudicial que se continúe en el abuso reconocido por la Excma. Sala de lo civil, de estar en poder del Lio. D. José Garcia Castillo una suma que legítimamente puede redituar 4668 y mas reales anuales, procede que dándole al efecto suspensivo su natural y legal estension, se devuelvan inmediatamente los consabidos 46,680 rs., y réditos, á cuyo fin

Suplico á V. S. se sirva haber por presentada la carta órden de la Excma. Sala de lo civil en la Audiencia del territorio y mandar su cumplimiento con todos los efectos á que la apelacion libre está llamada en justicia que pido con lo necesario en Córdoba á 4 de Junio de 1873.»

En un telégrama particular que hemos recibido, se nos comunica que en la
cuestion entablada entre los volunta-ios y
la guardia civil de Sevilla, han sido presos
de estos últimos por los primeros sesenta y
dos guar lias, heridos tres y muertos seis,
siendo las pérdidas de los voluntarios la de
dos heridos y un muerto, este último oficia!

Esperamos saber mas detal es, para condenar, como se debe, á quien insensato quiera ahogar nuestra in lependencia.

Noticias Estrangeras.

Paris 20 (retrasado.) - Hoy se ha verificado el entierro civil del diputado Brusse. Una diputación de la Asamblea ha ido hasta la casa mortuoria, pero no ha tonado parte en el cortejo fúnebre.

Versalles 21 nochs (retrasado.)—Asamblea Nacional.—Se ha fijado para el mártes la interpelacion relativa á la órden del prefecto de Lyon sobre los entierros civiles.

Paris 21 (retrasado).—El tribunal ha dispuesto que se embarguen todos los bienes del pintor Courbert, que durante la Commune contribuyó à la demolicion de la columna de Vendome, y que se aplique el importe de aquellos à la reconstruccion de este monumento.

Roma 21 (retrasado).—El Papa ha recibido á doña Isabel de Borbon, á las hijas de esta, á varios cardenales y prelados—y á otras personas de distinción.

Contestando Su Santidad al mensaje que le ha dirigido, nan manifestado el deseo de que la desgraciada Isabel ve un dia el fin de los males de su pátria.

Durante este discurso la ex reina de España ha derramado abundantes lágrimas.

Su Santidad, acompañado de los cardenales y prelados, ha bajado despues al jardin del Vaticano.

Roma 22 (retrasado).—Un breve del Papa suspende la convocatoria de los comicios
para el nombramiento de los nuevos generales de las órdenes religiosas, confirmando
en sus puestos á los actuales.

Lisboa 24.—Ayer llegó á esta ciudad el general Caballero de Rodas.

Roma 23.—Las hijas de doña Isabel de Borbon recibieron ayer la comunion de manos del Papa.

La ceremonia tuvo un carácter privado.

Noticias nacionales.

Parece que el Gobierno tiene noticia de la llegada à Madrid de un emisario procedente de Francia, que los ministeriales aseguran ha traido instrucciones y proyectos de mucha importancia.

—A las dos de 'a tarde continuaba el Consejo de ministros reunido á las diez y media de la mañana. Hasta aquella hora nada absolutamente ha traspira io de lo que en él se trate, siendo, por consecuencia, cálculos aventurados cuanto se diga sobre sus acuerdos.

—El último correo oficial de Filipinas dá cuenta de un furioso temporal ocurrido en Manila, y durante el cual cayeron dos rayos en la capitanía general, viéndose obligado el general Alaminos á cambiar de domicilio trasladándose al palacio del conde de Avilés. Afortunadamente no han ocurrido desgracias personales.

—Por la fuerza de la guardia civil que está situada en Santa Fé de Grana la, ha sido capturado el habilitado del batallon francotiradores de Pierrad fugado con los fondos del batallon. Instrúyese sumaria, y no teniendo seguridad en la cárcel de Santa Fé ha sido trasladado á la de Granada.

—Ha salido de Málaga con rumbo á la mar el yapor de guerra «Alerta.»

-Continúa afirmándose que se ha librado una batalla de consideración en Navarra, en el sitio l'amado las Dos Hermanas, que ha durado mas de veinte horas.

-A las dos ha terminado el Consejo de ministros celebrado en Gobernacion.

- nazó zilendeb <u>pr. 231</u> z pre cateb

Flaco, que vivia en tiempo del em perador Augusto, y que tenia por protector al ilustre Mecenas, como supongo que no ignorais, Mr. Ricard, puesto que sois tan célebre en los tribunales de París, decia á los poetas: Apresuráos despacio. Los jueces de todos tiempos y de todos los países se han apropiado este precepto. Y en conciencia han hecho bien. Las vida es corta. Las heras del trabajo son largas. Me rio yo mismo cuando pienso en aquellos que se queman las cejes noche y dia ... nunc est vivendum, Mr. Ricard. ¡Como yo tuviese la bodega del senor conde, habia de hacer la fortuna

de mi fondista.

—Pardiez, exclamó Gedeon, sois un escribano de talento, os lo asequro. Y qué razon pretestais é la

Hizo retroceder su silla y se puso á hojear magistralmente las hojas del proceso.

No se habia engañado; eran efectivamente los pasos de Marcial Aubert los que se habian oido en el corredor.

La entrevista de este último con la señora condera de Bryaut habia términado.

La doncella, que habia permanecido en su puesto con una paciencia heróica, habia podido coger estas últimas palabras de la conversacion.

Eran en verdad bien poca cosa.

-No me atrevo, caballero, ha bia dicho la condesa; habia confiado demasiado en mis propias fusrzas; no me es posible el deciros esto á vos mismo, y prefiero escribi-

- ACLES OF THE PROPERTY OF THE

Fin.

Cuando estatan ya á punto de dar fin á la quinta botella, el gordinflon escribano reconoció el paso de su jefe en el vecino corredor, llenó su vaso hasta los bordes y lo tragó de un sorbo. Hecho esto, su fisonomía cambió como por encanto. Atrajo sobre su cara mofietuda, redonda y colorada, un aire de severa gravedad.

— 227 **—**

Auber en la marcha de este asunto?

—¡Oh! ¡oh! replicó el escriba no;

[ahí es nada lo que me preguntais,

señer abogado! La sabiduría es miope y no alcanza à ver mas al!á de

sus narices; en cuanto á mí, si es

que tengo algun deseo, es el de

llegar á ser escribano de cámara de

alguna Audiencia de provincia.

—¿Habrá tal vez en eso algun misterio? τeplicó Gedeon.

-Os suplico, Mr. Ricard, que useis de vuestro crédito para que nos traigan otra botella, del mis mo vino, si es posible. ¡Ah! si yo pudiera, habia de hacer que toda la tierra se plantase de cepas... No sé mas que una cancion pero es famosa....

Y á la muchacha bella

—El director del Tesoro Sr. Manso asistió ayer en representacion del ministro á la comision de Hacienda.

Han sido trasladadas al local de la secretaría casi todas las dependencias del ministerio de Estado.

—Han quedado á las órdenes del ministro de la Guerra el teniente coronel D. Luis Bermudez; los comandantes D. José Blanco, D. Alvaro Suarez, D. Julian Ocon, D. Marcelino Calvo y D. Celestino Unanua; el capitan D. Cayetano Gonzalez y el de milicias de la Habana D. Matias Padilla.

-La marcha del general Nouvilas de Estella á Logroño ha hecho creer á la mayoría de las personas conocedoras, la noticia de que el espresado general se dirige á Madrid.

-El Sr. Muro, que tiene redactada su nota á nuestros embajadores en el estranjero, no la ha remitido todavía á su destino.

-Vitoria 24 (á las cuatro de la madrugada.-El capitan general interino al ministro de la Guerra:

«El brigadier Portilla Jesie Murieta con fecha 20 me dice lo que sigue:

«Hallándome esta mañana en Eulate con la columna de mi mando, supe confidencialmente que la faccion Elio, Ollo y Dorregaray, ascendente á 5.000 hombres, habia pernoctado en Zudaire, y calculando que su marcha se verificase por Artavia al valle de Arim, me propuse interrumpir su paso avanzando por Ecala al puerto de Gamiza. La faccion habia esectivamente marchado á dicho punto, y detenídose á descansar en el pueblo de Gamiza y demás contíguos de dicho valle, como pude observar desde lo a'to del citado puerto.

En esta situacion procedí à cañonearla, haciéndola así preciso marchar à colocarse fuera de mi alcance por el camino de Zufia.

Inmediatamente descendi á perseguirla; pero mientras verificaba el movimiento, ella tomaba posiciones en el monte de Metaulen con el propósito de resistirme.

Comprendiendo yo la urgencia de anticiparme á dominarla, que creia mas impor tante, emprendo la marcha, pero fué preciso disputarla, y lo hizo la vanguardia con una resolucion que no pu lo contrariar la tenacidad del enemigo.

El combate, iniciado en todas las posiciones, se complicó bien pronto con la simultánea agresion dispuesta á retaguardia; pero la bravura del regimiento de Sevilla, que se hallaba en aquella, y la energía del segundo batallon de Gerona, colocado en esta, obligaron à la faccion á abandonar sucesivamente tolas las posiciones, con apoyo de la artillería y demás elementos que constituyen la columna. Los cuerpos enemigos se pronunciaron en retirada en todas direcciones, permaneciendo yo en el campo de batalla hasta las siete y media para hacer así más evidente la seguridad del triunfo, ya que consistiendo en 1.500 hombres las fuerzas de mi columna y la proximidad de la noche no me permitian nuevas operaciones.

En tres horas que duró el combate dejó el enemigo sobre el campo 41 muertos, y retirado, xegun informes que considero fidedignos, sobre 150 heridos.

Las pérdidas de la columna de mi mando se elevan á cuatro muertos de la clase de tropa y un oficial, y 25 heridos también de tropas, graves en su mayor parte.

Tan pronto como la urgencia de las operaciones me permitan detallar puntualmente este hecho de armas, podrá V. E. persuadirse de que es legítimo el orgullo que me hace sentir el mando de una columna tan valiente como disciplinada, y á la cual se debe esclusivamente toda la gloria de esta jornada.»

Noticias Provinciales.

Comité Republicano Federal de Lucena.

Ciudadanos: Un sentimiento de justicia y patriotismo nos obliga hoy á dirijiros la palabra. Nos referimos al reemplazo del ejército de reserva, y á la obligación que tiene cada ciudadano de defender su libertad y la independencia de su patria.

E partido Republicano prometió en la oposicion que las quintas serian abolidas, y hoy en el poder nuestro partido ha cumplido leal y honradamente su promesa: las quintas han sido abolidas. Ya no existen desigualdades odiosas é irritantes, ya no puede eludir nadie el mas sagrado de los deberes por cierta cantida de metálico, la ley es severamente igual para todos, los pobres y los ricos tienen hoy la gloria de ser, sin excepcion, soldados de la pátria.

Por eso, visto á la luz de les principios que profesamos, es altamente censurable el que no se hayan presentado como exige la ley ante el Municipio de esta Ciudad los mozos útiles para el reemplazo del ejército de reserva; por eso el Comité republicano, cumpliendo una elevada mision, debe decir la verdad desnuda, para que sea por todos conocida.

Las grandes democrácias y las grandes Repúblicas tienen ejércitos de voluntarios, y cuando los voluntarios no son bastantes para la necesidad de la guerra todos los ciudadanos se convierten en soldados. El Gobierno de la república, con sacrificios inmensos, dada la situacion de nuestra hacienda, ha querido organizar ochenta batallones de voluntarios: desgraciadamente solo unos pocos se han podido organizar. ¿Qué hacer en este caso? La insurreccion carlista pujante y amenazadora, dentro de poco diez y ocho mil hombres alcanzaran su licencia absoluta, las filas de los batallones republicanos cada dia mas mermadas, y estos tremendos huecos á falta de voluntarios será preciso llenarlos con los soldados della primera reservasi es que se quiere que el absolutismo no triunfe y que el pueblo y la República se salven. Si hasta aquí hemos dado sumisos toda clase de recursos á los gobiernos reaccionarios, á los gobiernos que han arruinado y aniquilado este país, ¿qué razon hay para que se os neguemos á la República hoy combatida por todos sus implacables y numerosos enemigos? Es necesario desengañarse: solo los enemigos de la Federacion, solo los enemigos del Gobierno del pueblo por el pueblo, son los únicos interesados en separar á nuestra entusiasta y generosa juventud del cumplimiento de sus deberes.

El Comité y todo el partido republicano federal de Lucena, unido y compacto como un solo hombre, está dispuesto á hacer todo género de sacrificios y á prestar todo su apoyo al Gobierno de la República y á que las leyes de la justicia é igualdad se cumplan.

Sí, republicanos federales: el reemplazo del ejército de reserva debe realizarse. Los grandes centros revolucionarios deben servirnos de ejemplo. Los gobiernos no se sostienen so amente con felicitaciones ni con telégramas. La República federal necesita para salvarse de otro género de recursos: necesita de hombres y necesita de dinero. Ayudemos con hombres y dinero, y si es preciso con el sacrificio de nuestras propias vidas, y la República federal se salvará.

¡Viva la República democrática federal!
Presidente, Pedro Muñoz y Valle.—Vicepresidente, Gerónimo Cuenca Fuillerat.—
Vocales José Romero Calvillo.—Francisco
Arjona.—Rafael Rojas Lopez.—Secretario,
Juan Otero Gonzalez.

Seccion oficial.

Alcaldia popular de Cordoba.

D. Mariano Arroyo, Alcalde popular de esta ciudad.

Desgraciadamente han ocurrido ya dos casos de mordeduras por perros rabiosos en dos niños que para aplicarles los remedios preventivos que ha adoptado la ciencia, se ha estimado preciso arrancarlos de su familia y conducirlos al Hospital antes que el virus maligno se apodere de su organismo.

Los intensos calores de la estacion hacen temer que se aumenten estas desgracias, y por lo tanto he dispuesto que dentro de tres dias que doy de término para que los dueños de perros los enfrenen, se esparza la estrignina donde quiera que se encuentren

vagando estos animales sin la sujeccion que los hace inofensivos.

Córdoba 26 de Junio de 1873.—Martano Arroyo.

Servicio de plaza:

VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA.

Córdoba 26 de Junio de 1873.

Hoy dia de la fecha, prestan el servicio de guardia en el cuartel, cárcel nacional y alministracion de Hacienda, con dos oficia-es, dos sargentos, cuatro cabos, dos cornetas y 40 voluntarios de la cuarta compañía del primer batallon, de que es capitan el ciudadano Francisco Rodriguez.

Noticias locales.

Anteayer llegó á esta capital nuestro correligionario y amigo el diputado federal por Montoro Pedro Pablo Herrera Zamora-no, que marchará hoy a Villafrance, su pueblo, á asuntos de familia.

Ayer tuvimos el gusto de saludar en la estacion, á la que llegó de Madrid en direccion á Málaga, al ciudadano Eduardo Carvajal.

Ha desaparecido una yegua en el cortijo de Nava Hermosa, término de Zu heros.

Se anuncia en el periódico oficial de esta provincia hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de física, química é historia natural.

Ayer entró en esta el regimiento de caballería lanceros de Farnesio.

> Estaba el Gran Capitan en la noche de San Juan como un horno abrasador, pues ardia en fuego amor de las bellas al imán.

Embelezaban las horas muchachas encantadoras con sus graciosos hechizos y miraban tentadoras con ojos antojadizos.

Los pollos tendiendo el ala, y haciendo de gallos gala, aspiraban su hermosura y hubo alguno en su locura que el alma espirando exhala.

El calor está encima y el aseo es escaso. En muchas casas de la capital y en no pocos sitios públicos se necesita una revista, y tras ella una limpieza general, que asegure la salud por algunos dias.

Parece que se piensa en emprender las obras necesarias el edificio que ocupa las oficinas de Hacienda.

La Diputacion provincial ha aprobado el reparto entre los Ayuntamientes de la suma de un millon trainta mil ochocientas cincuenta y dos pasetas sesenta y un céntimos que importa el déficit del presupuesto de la provincia. Se grava la riqueza con un veinte por ciento.

El diez y sieta habia de existencia en las arcas municipales mil trescientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta y nueve céntimos.

Hasta el dia dos de julio se halla de manifiesto en Fernan. Nuñez el repartimiento del impuesto territoria!.

Hoy.

San Juan y San Pablo, hermanoe már-

Sale el sol á las 4 y 39 minutos de la manana.

Se pone á las 7 y 26 minutos de la tarde.

Seccion comercial.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 21.
Consolidado, 16,45.
Deuda ersonal, 00,00.
Bonos, 57,70.
Acciones del Banco de España, 153,00
CORDOBA.

Trigo, de 29 á 34.
Cebada, de 22 á 23.
Escaña, 14 á 15.
Garbanzos, de 50 á 70.
Alberjones, 26 á 28.
Habas de 25 á 27.
Carne de vaca á 42 cuartos libra.
Aceite en los molinos, á 28.
Idem en la ciudad á 32.
Jabon blando, á 16 libra.
SEVILLA.

En la Alhóndiga.—Trigo de 41 1 44. Cebada de 23 á 24. Habas de 33 á 34. Aceite nuevo de 33 á 34.

CORREOS.

Entradas.

De Madrid y su carrera á las 2 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á la una y 40 minutos de la tarde, y á las once y 35 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á la una y 31 mi nutes de la noche.

De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

Salidas. Para Madrid y su carrera á las 2 y 32

minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya,
á las 2 y 10 minutos de la tarde y á las 4
y 30 minutos de la misma.

Para Málaga y su carrera á las 2 de la tarde, y á las 5 y 30 minutos de la mañana.

Para los pueblosde la sierra á las 12 de la noche.

Horas de recoier la correspondencia.—A

Horas de recojer la correspondencia.—A las 10 y 30 minutos de la mañana, 12 de la tarde y 10 de la noche.

De Córdoba á Málaga.

H rá dos trenes diarios. El primero saldrá de Cérdoba á las 5 de la mañana, llegan do á Málaga á las 12 de la misma De Málaga sale á las 7 y 30 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á la 1 y 3 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las dos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 1 minuto de la noche. De Málaga sale á las 3 y 25 de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 23 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cénts. Segunda clase, 70 rs. 25 cénts. Tercera clase, 42 rs. 50 cénts.

FERRO-CAHRILES.

De Cordoba á Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las dos y 25 minutos de la tarde, y llegará á Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las tres de la madrugada y llegará á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á las dos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos: segunda clase 150 rs. 75 céntimos tercera clase 92 rs. 50 cénts.

De Córdoba á Sevilla.

Habrá tres trenes diarios. El primer trensale de Córdoba á las 6 y 55 minutos de la mañana y llega á Sevilla á la 12 y 55 minutos de la tos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 de la mañana y llega á Córdoba á las doce

de la mañana y llega á Córdoba á las doce del dia.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 á 10 minutos de la tarde, y lleg a Sevilla y las 5 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 15 minutos de la maña-

na y llega á Córdoba á la 1 y 40 minutos de la manana y llega á Córdoba á la 1 y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 y 30 minutos de la tarde y llega á Sevilla á las 1 o y 30 minutos de la noche. De Sevilla sa-

minutos de la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á la 11 y 35 de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-ver-

sa. Primera clase, 57 rs. 75 cénts. Segund: clase. 43 rs. 75 cénts. Tercera clase, 26 rs. El primer tren solo tendrá lugar los mar tes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lúnes, miércoles y domingos.

I mprenta y litog. del DIARIO DE CORBOBA

Compañía de seguros contra incendics á prima fija, fundada en Lón dres en el año 1809, y autorizada por decreto del Gobierno Españo del 25 de Enero de 1869.

Capital 200.000.000 de rvn.

Agentes principales de la Compañia en España, SRES. D. ADOLFO PRIES Y COMPANIA DE MALAGA.

La Norte-Británica fué establecida en Lóndres en el año 1809. Su larga existencia al través de las crisis mercantiles que ha sufrido aquel país venciendo con fortuna y con acierto los azares del riesgo del fuego, revelan una asociacion sólidamente establecida, administrada con inteligencia y probidad, y ofreciendo con su capital, con su historia y con los nombres respetables de sus Directores, cuanto puede exigir la mas esquisita susceptibilidad y desconfianza natural de los propietarios.

La Sociedad asegura edificios, muebles y mercaderías. Aunque su gran capital le hubiera permitido establecer una Tarifa mas baja que la que tienen otras Compañias de esta clase en España, ha desistido de ello y ha fijado los mismos precios de éstas, tanto por no hacer una competencia ruinsa, como por la consideracion que le merecen esas Sociedades, á las cuales mira como compañeras y no como rivales, pues negocie lo de los seguros dá ancho campo para todos.

La base, pues, de la Tarifa es en poblaciones de mas de diez mil almas, cincuenta centimos por mil en dificios, y uno por mil en mobiliario; sin pereiuicio de los aumentos

que proceden cuando las circunstancias de los edificios, las industrias que en ellos se ejerzan, ó la naturaleza de las mercaderías ofrecen un peligro de incendio mayor que el ordinario. Además los seguros se hacen de unos a diez años, pagando la prima por años adelantados y haciendo una bonificacion de cinco per ciento cuando se adelante la de mas de un año. Para todos los demás detalles y dudas que puedan ofrecerse, las agencias darán cuantas esplicaciones sean necesarias.

Falta hacer una importante advertencia. La Compañia aunque domiciliada su Direccion en Londres, tiene tambien su domicilio para los efectos legales en el ponque residen sus representantes, y por consecuencia de los poderes que les tiene conferidos, no solo responde y hace propios con su inmenso capital los seguros que estos verifiquen como si estuviesen hechos di ectamente por la Direccion principal de las Compañía, si no que en caso de litigio (aunque es poco probable) la Compañía se somete á los tribunales y leyes españolas.

Para mas informe dirigirse á D. Andres Roz, Carreteras 10, agente en esta 500-

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFIGADO.

M. Guyot, despues de infinitos y laudables esperimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principies activos listilicata di orgini e Min sina val

El «Alquitan de Guyot» (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharada de calé en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepa-rarla instantaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El «Alquitran de Guyot» reen:plaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resíriado, bronquitis, tos, catairo, etc.

El «Alquitran de Guyot» se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes! En bebida. - Una cucharada de casé por cada vaso de agua y dos cucharadas so-

persas por cada botella. Bronquitis. -- Catarro de la vijiga. -- Resfriado. -- Coqueluche ó tos convulsiva. --

To tenaz. - Irritacion de Pecho. - Enfermedades de la Garganta. En Lociones. - Licor puro ó diluido en muy pocajagua:

Afecciones de la piel. - Picazones. - Enfermedades de la piel cabelluda. En inyecciones. -- Cuatro partes de agua y una de licor: (eficacia estremada.) Flujos crónicos ó recientes. - Catario de la vejiga.

El «Alquitran de Guyot» (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unanimes en reconocer que este licer constituye en la época de los calores la bebida mas hygiénica, sobre tedo en tiempes de epidemia.

Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR" PROPIETARIO, DAMASO DELGADO LOPEZ.

REDACTOR SECRETARIO, JOSE M. HIDALGO ARJONA.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Córdoba, 3 rs. al mes y 22 trimestre.—Fuera, 26 rs. trimestre.

ANUNCIOS. Medio real para los no suscritores.—A los suscritores, 25 céntimos.— Comunicados á precios convencionales. Pago anticipado.

Se suscribe en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando, 54, y Letrados, 18.

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1849, aprobé y recomendó el empleo del «Carbon de Belloc» para la cura de las gastralgias y to das las ensermedades nerviosas del estémago y de les intestines, ensermedades que, segun las palabras testuales del informe, causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por escelencia, el «Carlon de Lellec» es el mejor remedio contra la constipacion o estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorventes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. Tambien es en tiem pos de epidemia, un buen preservativo del colera.

El «Carbon de Belloc» se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfer-

medades signientes: Castralgias .- Dispersias .- Pirosis .- Agruras .- Digestiones difíciles .-- Estreñi-

mientos. - Dolores de vientre-colicos. - Diarrea. - Disenteria. - Colerina. Manera de emplearle. - El «Carbon de Belicc» se toma artes ó despues de las coapidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las m imeras dósis. Una instruccion detallada acompaña à cada frasco y á cada caa de pastillas.

Depósito en Paris, en casa de L. Frere, 19 rue Jacob. - Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En la imprenta de el Dia-RIO DE CÓRDOBA, San Fernan= do 54 y Letrados 18, se expende toda clase de impresiones para les Municipios, como presupuestos, liquidaciones, libramientos, cartas de pago, cargaremes, relaciones de cargo y data, y estados de amillaramiento, repartimiento y matrícula de subsidio etc. etc., á precios arreglados y con arreglo á los modelos de la Administracion.

PLANDE LA REPUBLICA ESPANOLA, bajo el lema «unidad gradual,» por D. Pedro Garriga y Marill, Doctor en ambos derechos. Este folleto, que acaba de publicarse en Madrid, se vende à 4 rs. en la libreria de

DIARIO.

TACTICAS DEINFANTERIA, por el Capitan general Marqués del Duero. Instruccion de recluta y compañia con el conocimiento y manejo del fusil ó carabina Berdan. Adoptadas para la instruccion de los voluntarios de la República.

Se venden en la Libreria del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando número 34.

COLOCACION.

Un joven castellano de 20 años, y enterado en escritura y cuentas, desea hallar colocacion en clase de dependiente de comercio, o sirviente en una casa de esta capital.

Campo Santo de los Martires, junto Ca-

LIBROS DE MEDICINA, CIRUGIA, CI el Y FARMACIA. EDVISITOVOTO

En la libreria del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

Patelogia general por Chomel, 28 rs. Tratado completo de ciregía o de patología y clinica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y ailas, 68 rs.

Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadernado en tela, 66 rs. Tratado elemental de las enfermedades de la muger por Fabre y D'lluc, 36 rs.

Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris, 42 rs. Guia Clinica o Manual del Diagnóstico

- Al through the Toson Sr. Hanshire

to frequency the language and 1916.

Hen the bloom of its and shries of decident

tuisi a de Hacienda.

médico por Racle, 19 rs. Tratado de Anatomia quirúrgica por

Malgaine, 2 tomos, 58 rs. Manual de medicina operatoria, por Malgaine, 2 tomos, 46 rs.

De la salud de los miños, por D. D. de la

Tratado completo de Patologia-interna y terapéutica por F. de Niemeyer, 4 tomos. Manual de Patologia y de Clinica qui-

rúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos, 76 Tratado elemental y práctico de Patologia interna, por A. Grisolle, 4 tomos, 84

reales. Guia práctico de los partos, por Luciano

Penara, 24 rs. Tratado práctico de los partes por J.

Moreau, con atlas, 48 rs. Clinica médica del Hotel-Dieu de Paris por A. Trousseau, 4 tomos, 140 rs.

Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX, por D. Pablo Villanueva, Compendio de Terapéutica general y

material médica por Alonso y Rodriguez, Un tomo de mas de 500 páginas, 32 rs. Elementos de Fisiologia, por Hermann,

con grabados, 40 rs. Manual de Patologia médica ó interna, por Alonso Rodriguez, 48 rs.

Elementos de materia farmaceútica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con mas de 1.400 páginas, 80 rs. Formulario oficial y magistral interna-

cional, que contiene mas de cuatro mil formulas, por Jeannel, 40 rs. Manual del Estudiante de medicina ó re-

súmen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad, por D. Miguel Baldivielso, edicion con grabados, 54 rs. Anatomia patológica general y aplicada

por Ch. Flonel, en tela, 46 rs. Manual de Patológia y de Clinica médicas por A. Tardieu, en tela, 42 rs.

Tratado de Anatomia topográfica medidico-quirurgica por Petreguin, 44 rs.

Higiene del matrimonio por Monlao, 36 reales. The community to three over am

De la saind de los casades por Seainer, en tela, 17 rs. Higiene privada y Lública por Cárlos

Londe, 2 tomos, 46 rs. Higiene pública por Levy, 17 rs.

Quimica general por Casares, 2 tomos 38 rs.

Quimica inorgánica por Saez y Palacio, 2 tomos, tela, 108 rs. Tratado elemental de Quimica por Trocst,

con láminas, 48 rs. Tratado de Fisica por Ganot, edicion de Paris, en español y con grabados, 48 rs.

Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha libreria del Diario de Córdeba, en donde se continuaran recibiendo todas las nuevas obras que se ru-